

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-3417 *Extracto de la Orden UMA/20/2019, de 20 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa Emplea en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 449346.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del programa EMPRECAN PLUS, siempre con fecha posterior al 1 de enero de 2016; que no incurran en ninguna de las causas previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las empresas/entes públicos del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- Objeto.

Ayudas encaminadas a apoyar la incorporación de trabajadores en las empresas de Cantabria como estímulo del crecimiento de nuevas empresas creadas al amparo del programa EMPRECAN.

Tercero.- Bases reguladoras.

Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 3 de abril de 2019.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la ayuda a otorgar a cada beneficiario será como máximo de 18.000 € por solicitud, en el caso de contrato a tiempo completo (en el caso de contratos a tiempo parcial, el salario bruto anual será proporcional al número de horas establecido en el contrato) y el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado, esto es, 250.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se divide en dos procesos selectivos:

— Primer Proceso Selectivo: desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 27 de mayo de 2019 en caso de presentarla de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2019 en caso de presentarla de forma presencial.

— Segundo Proceso Selectivo: Las solicitudes se podrán presentar desde el cierre del primer proceso selectivo hasta las 23:59 horas del día 28 de noviembre de 2019 en caso de presentarla de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 28 de noviembre de 2019 en caso de presentarla de forma presencial.

CVE-2019-3417

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 77

Las solicitudes deberán cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web <http://ayudas.gruposodercan.es>

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro, tanto de las bases como de la convocatoria, estará disponible en la dirección web <http://ayudas.gruposodercan.es>

Santander, 3 de abril de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2019/3417